



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021/MPAL-CM

Lircay, 20 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2021/MPAL – CM, de fecha 20 enero de 2021, Informe N° 025-2021/GM/rfgl, Informe N° 091-2021-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 13 de enero de 2021, Informe N° 005-2021/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 12 de enero de 2021, sobre Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Challhuapuquio 2021-2026; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 005-2021/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 12 de enero de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento Territorial y Control Urbano, se presenta el proyecto de ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CHALLHUAPUQUIO 2021-2021, solicitando que el mismo se eleve a Sesión de Concejo, para su evaluación, sustentación y aprobación correspondiente.

Que, en atención al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se realizó el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CHALLHUAPUQUIO 2021-2021, documento que busca el desarrollo urbano sostenible;

Que, de conformidad al numeral 5) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas



Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Además, el numeral 8) del artículo 9 del citado cuerpo normativo establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3 refiere “Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía (.),” en su artículo 42° señala que el Esquema de Ordenamiento Urbano (EOU) es el instrumento técnico normativo que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o Centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización asignada en el SINCEP, se elabora en concordancia con el PAT y/o el PDM, según corresponda y, con el SINCEP, estableciendo las condiciones básicas para el desarrollo, incluyendo las áreas urbanizables, forma parte del Plan Distrital de Desarrollo Concertado, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y se constituye en su componente físico – espacial;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2021/MPAL – CM, de fecha 20 de enero de 2021, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2021/MPAL – CM, aprobaron el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CHALLHUAPUQUIO 2021-2021;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CHALLHUAPUQUIO 2021-2021.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE CHALLHUAPUQUIO 2021-2021** del Centro Poblado de San Juan de Dios, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FORMAN** parte de esta Ordenanza el Expediente denominado Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo **CHALLHUAPUQUIO**, el cual se desarrolla de la forma sumaria siguiente:

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. ANTECEDENTES DEL ANEXO
 - 1.1. ANTECEDENTES
2. DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
 - 2.1. LOCALIZACIÓN
 - 2.2. UBICACIÓN
 - 2.3. ACCESIBILIDAD



- 2.4. CLIMA
- 2.5. POBLACIÓN Y MEDIOS DE VIDA
- 2.6. INFRAESTRUCTURA
- 2.7. ESTIMACION PRELIMINAR DEL PELIGRO
- 2.8. TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN
 - 2.8.1. RED VIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL
 - 2.8.2. VIAS DE ACCESO
 - 2.8.3. ACCESIBILIDAD AL CENTRO POBALDO
- 2.9. HIDROGRAFÍA
- 2.10. TOPOGRAFIA Y SUELOS
 - 2.10.1. CONFORMACION DEL ESPACIO

PRESPECTIVAS DE DESARROLLO

- 3.1. POTENCIALIDADES
- 3.2. LIMITACIONES
- 4. DISPOSICIONES TÉCNICO NORMATIVAS
 - 4.1. SECTORIZACIÓN URBANA
 - 4.2. ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO URBANO
 - 4.3. REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO
 - 4.3.1. VÍA URBANA PRINCIPAL
 - 4.3.2. VÍA URBANA SECUNDARIA
 - 4.3.3. VÍA URBANA PEATONAL PAISAJISTICA
 - 4.3.4 CLAVES (LEYENDA)
 - 4.4. REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO Y SEGURIDAD FÍSICA ANTE DESASTRES
 - 4.4.1 ORDEMANIENTO AMBIENTAL URBANO
 - 4.4.1.1 DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL
 - 4.4.1.2 DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE: ESTABLECE REALIZAR LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 4.4.1.3. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 4.4.1.4. INSTITUCIONES QUE ELABORAN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL





4.4.1.5. DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA: OBLIGACIÓN DE EMPRESAS PARA INCORPORAR ADELANTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

4.4.1.6. DEBER DEL ESTADO INCENTIVAR PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN

4.4.1.7. APROBACIÓN DE PLANES POR EL GOBIERNO LOCAL

4.4.1.8. OBLIGACIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

4.4.1.9. PROHIBICIÓN DE LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES EN ASENTAMIENTOS HUMANOS

4.4.1.10. LIMITACIONES AL CRECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS POR EXISTENCIA DE AREAS PROTEGIDAS

4.4.1.11. NULIDAD DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN

4.4.1.12. ZONIFICACIÓN · CAMBIO DE USO DE LA PROPIEDAD

4.4.1.13. ESPACIOS ABIERTOS DE USO PÚBLICO SON INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES



PROGRAMA DE INVERSIONES

DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES

ESTRATEGIA N° 01

PROMOVER EL CULTIVO DE PRODUCTOS QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES BÁSICAS Y QUE OFREZCAN BUENAS POSIBILIDADES DE EXPORTACIÓN.

ESTRATEGIA N° 02

DESARROLLAR LA ACTIVIDAD PECUARIA EN EL ANEXO DE CHALLHUAPUQUIO, DEL CC.PP. DE SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

ESTRATEGIA N° 03

DESARROLLAR Y PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ANEXO DE CHALLHUAPUQUIO DEL CC.PP. DE SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”.

ESTRATEGIA N° 04

MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE LOS POBLADORES.

ESTRATEGIA N° 05

MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN.





ESTRATEGIA N° 06

APROVISIONAR A LA ZONA DE SERVICIOS BÁSICOS.

ESTRATEGIA N° 07

MEJORAR LAS REDES VIALES DE ACCESO A LA ZONA DE ESTUDIO.

ESTRATEGIA N° 08

FOMENTAR LA CRACIÓN DE MYPES Y PYMES DE SERVICIO.

ESTRATEGIA N° 09

MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

ANEXOS: PLANOS DE DIAGNOSTICO Y PROPUESTA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

